

Córdoba, 28 de marzo 2023

La ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA 2023 resuelve:

Art. 1°: Establézcase la UTS en el valor de \$1600 (mil seiscientos pesos), importe que regirá desde el mes de abril de 2023. Dicho valor se ajustará trimestralmente de acuerdo a la evolución que haya tenido en cada período la Canasta Básica Alimentaria (CBA) establecida por el INDEC.

Art. 2°: Actualícese el valor de la Matrícula de la siguiente manera:

- Título universitario en una (1) UTS: \$ 1600.-
- Simbólica universitaria a un cuarto (1/4) UTS de dicho título: \$ 400.-
- Título técnico no universitario en tres cuartos (3/4) UTS: \$ 1200.-
- Simbólica técnico no universitario en un cuarto (1/4) UTS de dicho título: \$ 300.-

Art. 3°: Ajústense los gastos e ingresos a la equivalencia del valor de la UTS, en proporción a la equivalencia en UTS que los montos en pesos representan al día de la puesta en vigencia de la presente resolución.

Art. 4°: Modifíquese el valor de las prestaciones profesionales al nuevo valor de la UTS, haciendo de este modo equivalente el valor de hora profesional (3 -tres-UTS) a \$4800 a partir del mes de abril de 2023, siendo actualizable según se indica en el artículo 1.

Art. 5°: Difúndase por la página web oficial del CPSSPC, sus redes sociales y los correos electrónicos de los matriculados.

Art. 6°: Comuníquese al Estado Provincial, a los municipios y comunas, a todo organismo del estado, sindicatos y empleadores privados en el que presten servicios profesionales del Trabajo Social.

Art. 7°: De forma.